



12.9.2011

0038/2011

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 123 del Reglamento
sobre el reconocimiento de las pruebas situacionales, cuando obtengan
resultados positivos, como prueba legal de discriminación racial

**Harlem Désir, Cornelis de Jong, Corinne Lepage, Ulrike Lunacek, Mariya
Nedelcheva**

Fecha en que caducará: 15.12.2011

0038/2011

Declaración por escrito sobre el reconocimiento de las pruebas situacionales, cuando obtengan resultados positivos, como prueba legal de discriminación racial

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 123 de su Reglamento,
 - Vistos los requisitos establecidos en la Directiva del Consejo 2000/43/CE, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico,
 - Visto el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea sobre el principio de no discriminación,
- A. Considerando que la igualdad entre todas las personas es un valor intrínseco de la Unión Europea, cuyo objetivo es lograr una sociedad integradora que se caracterice por la igualdad de derechos y de ejercicio de los derechos por todas las personas que viven en Europa,
- B. Considerando que Europa se enfrenta hoy a una influencia cada vez mayor de la extrema derecha y de las fuerzas políticas populistas nacionales, que van ganando terreno en las elecciones,
- C. Considerando que el racismo, el antisemitismo y la discriminación racial, que privan a millones de personas del ejercicio equitativo de los derechos, están aumentando en todo el continente,
- D. Considerando que la sociedad civil antirracista que hoy emerge en Europa se está organizando para luchar contra estos fenómenos tanto a nivel de la calle como de las instituciones, si bien necesita instrumentos prácticos más específicos para ello,
- E. Considerando que las pruebas situacionales, actualmente reconocidas por la legislación belga, francesa, húngara e italiana, constituye un instrumento eficaz para luchar contra la discriminación racial,
1. Pide a la Comisión y a todos los Estados miembros que reconozcan las pruebas situacionales, cuando obtengan resultados positivos, como prueba legal de discriminación racial;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros.